

TIENE EN CUENTA

MG

RADICADO: 2019-453 TIENE EN CUENTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Bucaramanga, septiembre 22 de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA contra ALEJANDRA PAOLA GELVEZ AGREDO en los anexos visible a los Nos. 03 y 04 allega acuerdo de pago celebrado con la demandada y que se tenga notificada por conducta concluyente.

Para todos los efectos téngase en cuenta el acuerdo de pago celebrado entre las partes y que se allega en copia.

Negar la notificación por conducta concluyente a la señora ALEJANDRA PAOLA GELVEZ AGREGO, por cuanto el apoderado allega en el anexo visible al No. 02 prueba de la notificación efectuada a ésta.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea09adc29eb69ceb742b7ccdc47e3a56dbb482e16beb9922ba0215b231bdaff7

Documento generado en 22/09/2021 06:43:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>